

26/05/21

Convenio de colaboración que celebran, por una parte el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Tlaxcala, representado por el Lic. Teodoro Muñoz Torres, en su carácter de Director General y Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El CECyTE" y por la otra por el C. Jorge Iván Ambrosio Lugo en su carácter de "El Prestador de Servicio", conviniendo que cuando actúen en forma conjunta serán denominadas como "Las Partes"; quienes se sujetarán al tenor de las declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara "El CECyTE" a través de su representante legal:

1. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Tlaxcala, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción I, 9 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 1 de la Ley que Crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala; 5 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
2. Que de conformidad con lo señalado en su Ley de Creación y su Reglamento Interior, tiene entre sus finalidades las de impartir, impulsar, coordinar y normar la educación media superior tecnológica, con el propósito y finalidad de formar técnicos profesionales, dispuestos a aportar sus conocimientos adquiridos en esta institución para apoyar el desarrollo productivo de la región y para tal efecto podrá suscribir contratos con personas físicas o morales, públicas o privadas con la finalidad de concertar todo tipo de actividades que tiendan al mejoramiento de los procesos de formación de los educandos y de su personal docente y administrativo.
3. Que el Lic. Teodoro Muñoz Torres está facultado para intervenir en el presente instrumento de acuerdo con el nombramiento que le fue expedido el día 20 de mayo de 2019 por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del estado de Tlaxcala, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna y acredita su personalidad como Director General y Representante Legal.
4. Que en virtud de lo anteriormente declarado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 fracciones I, VI, XII, XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del estado de Tlaxcala; 3, 14 y 16 de la Ley que Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Tlaxcala, el director general cuenta con las facultades de representante legal para actos de administración, de dominio y para pleitos y cobranzas.
5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle reforma no. 10, colonia Tlatempan, Apetatitlán, municipio Apetatitlán de Antonio Carvajal, estado de Tlaxcala, C.P. 90610.
6. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes CEC921001SW6, según cédula fiscal.

II. Declara "El Prestador de Servicio":

1. Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, de nacionalidad mexicana, con capacidad para celebrar el presente instrumento y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] número [REDACTED]
2. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] según cédula fiscal, con actividad de comercio al por mayor de equipo y material [REDACTED]
3. Que señala como domicilio fiscal para todos los actos legales a que haya lugar, el ubicado en [REDACTED]

III. Declaran "Las Partes"

1. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento, sin que exista vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
2. Que están conformes en asumir los derechos y obligaciones que se derivan de la celebración del presente instrumento, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.
3. Que tienen capacidad legal para obligarse en los términos del presente.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- "El Prestador de Servicio" se obliga con "El CECyTE" a la prestación de servicio arrendamiento de plataforma "zoom" del 26 de mayo de 2021 a 26 de junio de 2021.

Segunda.- Pago.- "El CECyTE" se compromete a pagar a precio fijo a "El Prestador de Servicio", la cantidad de \$1,309.90 (mil treientos nueve pesos 90/100 M.N.), como concepto del valor unitario, dando un total de \$1,519.48 (mil quinientos diecinueve pesos 48/100 m.n.) incluido el impuesto al valor agregado, cantidad que será pagada previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente.

"El Prestador de Servicio" entregará la factura correspondiente, a la conclusión de los servicios, y anexará la evidencia correspondiente en formato digital, por correo a la dirección direccioninformatica@cecytlax.edu.mx

Tercera. - Vigencia del convenio.- La vigencia del presente instrumento será del 26 de mayo de 2021 al 26 de junio de 2021.

Cuarta.- De la confidencialidad.-"El Prestador de Servicio" se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de la información y datos a los que tenga acceso, así como a todo tipo de resultados obtenidos con motivo de la difusión objeto de este convenio.

Quinta.- De la responsabilidad laboral y administrativa.- "Las Partes" convienen en que el personal seleccionado por cada una, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende asumirá su responsabilidad laboral y administrativa de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Sexta.- De la rescisión.- "El CECyTE" podrá rescindir este convenio, sin que le devenga responsabilidad alguna, en caso de existir por parte de "El Prestador de Servicio" algún tipo de incumplimiento.

Séptima.- Controversias.- "Las Partes" manifiestan que para el caso de surgir controversia o litigio en cuanto al alcance e interpretación del presente instrumento, los otorgantes se someten a la legislación, jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Tlaxcala, renunciando expresamente desde este momento a cualquier otra competencia o fuero que les pudiera derivar por razón de sus domicilios presentes o futuros o de cualquier otro punto vinculatorio.

Leído el presente instrumento, enteradas "Las Partes" del alcance, contenido y fuerza legal de este instrumento lo firman por duplicado en la ciudad de Apetatitlán, Tlaxcala; a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Por "El CECyTE"



Lic. Teodoro Muñoz Torres.
Director General.

Por "El Prestador de Servicio"



C. Jorge Iván Ambrosio Lugo.